



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

ACTA. 2026820006481016

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 048 CENAC VILLAVICENCIO-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PUESTO DE MANDO PRINCIPAL SAN JOSE Y EL HANGAR AERONAUTICO DEL BMMA4, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" NIT 65.708.797-8 REPRESENTADO LEGALMENTE POR YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 65.708.797.

LUGAR: VILLAVICENCIO, VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2026

CONTRATANTE: TC WILMAR PARRA LOSADA
Director Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

CONTRATISTA: YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA
C.C. No. 65.708.797
REPRESENTANTE LEGAL
YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA
NIT 65.708.797-8

SUPERVISOR: MY HECTOR JULIO MOLINA APARICIO
EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BMMAN4
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 048-
CENACREGIONALVILLAVICENCIO-2025

Entre los suscritos a saber: la señor Teniente Coronel WILMAR PARRA LOSADA identificada con cédula de ciudadanía No. 86.086.227, en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO (E), con NIT 800.130.752-1, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023, y en virtud del encargo conferido mediante Resolución No. 00001131 del 06 de febrero de 2026, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, NIT 800.130.752-1, como CONTRATANTE, y por otra parte empresa YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA, con NIT 65.708.797-8, representado legalmente por YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 65.708.797, expedida en Espinal (Tolima), con domicilio principal Mz F Casa 33 Barrio Villa del Prado, Espinal Tolima, correo electrónico yuliepaulinecuellar@gmail.com, hemos convenido en celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

Que el once (11) de agosto del dos mil veinticinco (2025) se suscribió documentalmente el CONTRATO DE OBRA N° 048 CENAC VILLAVICENCIO-2025 cuyo objeto "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PUESTO DE MANDO PRINCIPAL SAN JOSE Y EL HANGAR AERONAUTICO DEL BMMA4, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" por un valor inicial de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON



SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$281.258.428,78) Impuestos Incluidos demás erogaciones aplicables; no obstante, en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (<http://www.contratos.gov.co>) el día 11 de agosto de 2025.

Que el plazo de ejecución inicial fue hasta el **Treinta (30) de octubre de veinticinco (2025)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición registro presupuestal, aprobación garantía única).

Que de acuerdo a lo pactado **CONTRATO DE OBRA N° 048-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2025**, en su clausula décimo tercera (13) garantía única, El contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato a favor de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **TIPO DE RIESGO GARANTÍA EXIGIBLES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (06) seis meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (06) seis meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (01) un año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. **CALIDAD DEL SERVICIO** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (01) un año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (03) tres años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** Su cuantía debe ser por Doscientos (200) SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Que en razón a lo anterior se constituyó por parte del proveedor la garantía No: 895-47-994000008892 con aseguradora solidaria de Colombia, con fecha de expedición catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025), que hace parte integral del contrato en mención, por ello, se efectuó la respectiva acta de aprobación de póliza No. 2025193011473006 de fecha 19 de agosto de 2025.

Que de igual modo, se advierte Acta de Inicio de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025), iniciando formalmente el contrato el veinte (20) de agosto de los corrientes.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
OBJETO:	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PUESTO DE MANDO PRINCIPAL SAN JOSE Y EL HANGAR AERONAUTICO DEL BMMA4, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"



VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$281.258.428,78) IVA INCLUIDO Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES de acuerdo al avance de obra y según la documentación entregada por el contratista y el aval del supervisor del contrato

FECHA SUSCRIPCIÓN: Once (11) de agosto del dos mil veinticinco (2025)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución se dio hasta el treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es hasta el treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MY. HECTOR JULIO MOLINA APARICIO
Ejecutivo y Segundo Comandante BMMAN4 y/o quien haga sus veces

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 9825 de fecha 11 de marzo de 2025.

COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL GASTO No. 225625 de fecha 19 de agosto de 2025.

III. GARANTÍA ÚNICA.

El contrato fue respaldado mediante la póliza de cumplimiento No: 895-47-994000008892 con aseguradora solidaria de colombia, la cual fue aprobada mediante acta No. 2025193011473006 de fecha 19 de agosto de 2025. con los siguientes cubrimientos:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	\$ 56.251.685.80	11-08-2025 AL 30-04-2026
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E IND	\$ 14.062.921.45	11-08-2025 AL 30-10-2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 56.521.685.80	30-04-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 56.521.685.80	11-08-2025 AL 30-10-2026
CALIDAD DEL BIEN	\$ 56.521.685.80	11-08-2025 30-10-202

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO:



CONDICIONES TÉCNICAS:

GARANTÍA TÉCNICA: Para el presente proceso de selección El proponente junto con la oferta presentó en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- b. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
- c. Que reemplace totalmente los bienes por daños y/o defectos, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante
- d. Que certifique que los bienes entregados, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso normal en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- e. Las garantías deben cubrir el transporte, los elementos a cambiar y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos costos adicionales, deben ser asumidos por el oferente seleccionado.
- f. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos

V. ACTAS DE RECIBO A SATISFACIÓN E INFORMES DE SUPERVISIÓN:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, los elementos objeto del contrato, así:

ACTA RECEPCION No.	INFORME SUPERVISOR	FACTURA No.	ENTRADA O PEDIDOS DE BIENES – ALTA No.	VALOR TOTAL
Acta No. 13765986 de fecha 05 de octubre de 2025, por un valor de \$174.347.861.12	Informe No. 1 de fecha 05 de octubre de 2025, con una ejecución física del 61.99%	Factura FEV 34 de fecha 23 de Septiembre de 2025	1002320663-2025 de fecha 06 de octubre de 2025 por un valor de \$ 6.599.044,36	\$174.347.861.12
			1002320541-2025 de fecha 06 de octubre de 2025 por un valor de \$ 167.748.016.76	
Acta No. 15041526 de fecha 29 de octubre de 2025, por un valor de \$106.910.567.66	Informe No. 2 de fecha 29 de octubre de 2025, con una ejecución física del 100 %	Factura FEV 36 de fecha 27 de octubre de 2025	1002322768-2025 de fecha 29 de octubre de 2025 por un valor de \$ 91.464.161.53	\$106.910.567.66
			1002322781-2025 de fecha 29 de octubre de 2025 por un valor de \$ 3.598.095	
			1002322786-2025 de fecha 29 de octubre	



			de 2025 por un valor de \$ 11.399.852.13	
			1002322799-2025 de fecha 29 de octubre de 2025 por un valor de \$ 448.459.00	
TOTAL				\$281.258.428.78

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	VALOR
Pago No. 1	Obligación No. 291825 de fecha 07 de octubre de 2025 Orden de pago No. 382038125	Factura FEV 34 de fecha 23 de Septiembre de 2025	\$174.347.861.12
Pago No. 2	Obligación No. 324025 de fecha 11 de Noviembre de 2025 Orden de pago No. 440889125	Factura FEV 36 de fecha 13 de noviembre de 2025	\$106.910.567.66

BALANCE

CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 281.258.428.78	
VALOR FACTURA PAGADA – PAGO 1		\$ 174.347.861.12
VALOR FACTURA PAGADA – PAGO 2		\$106.910.567.66
SUMAS IGUALES	\$ 281.258.428.78	\$ 281.258.428.78

VII. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Mediante acta de Resolución de nombramiento No. 00005010 del 24 de junio de 2025, por la cual se nombran unos servidores públicos para que actúen como gerentes de proyecto, supervisor



e integrantes de los comités técnico, jurídico, y económico estructurador y evaluador, fue designado como supervisor el **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BMMAN4** y/o quien haga sus veces, actualmente como titular el **MY. HECTOR JULIO MOLINA APARICIO**.

Resolución que se encuentra debidamente notificada. Teniendo en cuenta los traslados del personal militar y demás, la designación del supervisor hace alusión al cargo. En virtud de lo anterior, el militar encargado de suscribir la presente acta de liquidación es quien actualmente funge en el cargo.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Teniendo en cuenta que no se pactó término para la liquidación del contrato, ésta se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación del contrato se concluye que la entidad es competente para liquidar y se encuentra dentro de los términos de Ley teniendo en cuenta el término de ejecución del contrato, el periodo para liquidar correspondiente a los cuatro meses, los dos meses subsiguientes y los dos últimos años consecutivos.

"...Se debe decir que en lo relativo a la competencia temporal de la administración para liquidar los contratos estatales, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado parcialmente por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 61 de la ley 80 de 1993 derogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se tienen que tener en cuenta las siguientes situaciones:

1. Una vez vencido el plazo contractual, la administración dispone de cuatro meses para efectuar la liquidación bilateral.
2. En caso de no realizarse, tiene dos meses más para hacerlo unilateralmente.
3. En el evento en que así no lo hubiere hecho, podrá intentarla hasta antes de que transcurra el término de dos años más para que opere la caducidad de la acción contractual..." (C.P. Jaime Orlando Santofimio, despacho encargado). Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 25000232600020071017001 (39665), Jun. 08/16.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada parcialmente por el artículo 9 de la ley 828 de 2003, Adicionalmente un párrafo por el artículo 24 del Decreto 2086 de 2019 y el parágrafo No. 2 del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato el supervisor constató el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes procederán a liquidar de mutuo acuerdo el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **055-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2025, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA** NIT 65.708.797-8 representado legalmente por **YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 65.708.797, en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS: OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas establecidas en el **Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 055-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.



Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). En los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el **Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 055-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2025** CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA NIT 65.708.797-8 representado legalmente por YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 65.708.797.

X. PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

JURÍDICA	PS. IRENE LICET RUIZ HERNÁNDEZ
----------	--------------------------------

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra: Contrato, registro presupuestal, póliza, factura, egreso, entradas al almacén, informe de supervisión y actas de recibo a satisfacción; Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo en el **Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 055-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2025**, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA NIT 65.708.797-8 representado legalmente por YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 65.708.797, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el **Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 055-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2025**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PUESTO DE MANDO PRINCIPAL SAN JOSE Y EL HANGAR AERONAUTICO DEL BMMA4, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA NIT 65.708.797-8 representado legalmente por YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 65.708.797-8, en los términos consignados en la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución de la el **Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 055-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2025**, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

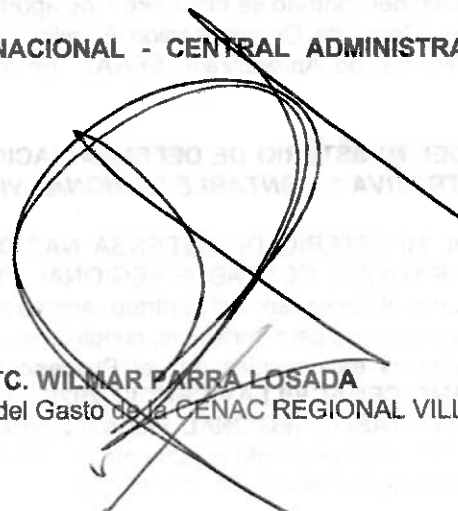
TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta). Conforme quede en estado terminado en plataforma SECOP II.



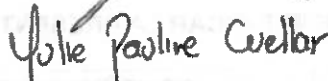
POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Firmas,


TC. WILMAR PARRA LOSADA

Director y Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO

POR EL CONTRATISTA:



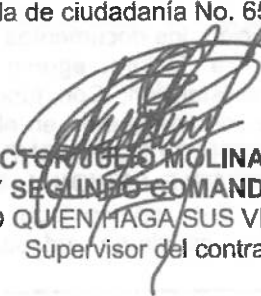
YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA

NIT 65.708.797-8

R/L YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA

Cédula de ciudadanía No. 65.708.797

Elaboró:


MY. HECTOR RUBEN MOLINA APARICIO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BMMAN4
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Supervisor del contrato



Verificó: PS. IRENE RUIZ

Asesora Jurídica CENAC Regional Villavicencio

